



BASES PARTICULARES

De acuerdo con lo previsto en la Base Quinta de las Bases Generales de la Convocatoria de Ayudas de carácter social, se podrán solicitar y conceder un máximo de tres tipos o modalidades de Ayuda por solicitante, quien en la correspondiente solicitud deberá establecer un orden de prioridad del 1 al 3, de entre las siguientes:

I. TRATAMIENTOS DE SALUD

Esta Ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos de determinados tratamientos médicos, no cubiertos o sólo cubiertos en parte (aplicándose entonces el descuento correspondiente) por la Seguridad Social, MUFACE o cualquier Mutualidad Pública obligatoria, del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o de su unidad familiar.

Los tipos, cuantías, requisitos y documentación específica a aportar son las que se señalan a continuación:

- A. Tratamientos médicos, quirúrgicos, buco-dentales y auditivos (se incluyen prótesis y ortopedia).

La cuantía máxima de la prestación será de un 75% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 900 €, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por una misma especialidad médica de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- Informe médico correspondiente, en su caso, en el que se indique el tratamiento preciso y duración del mismo.
- Originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extienda, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

- B. Adquisición de gafas y lentillas graduadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CS1-P

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
CC00



La cuantía máxima de la prestación será de un 75% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 480 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la requerida con carácter general, se aportarán originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

- C. Tratamientos de salud mental o de drogodependencias, terapias educativas y rehabilitación en general.

La cuantía máxima de la prestación será de un 75% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 600 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- En su caso, informe médico de la sanidad pública, o del médico de empresa, o del internamiento en un centro psiquiátrico o de desintoxicación.
- En el caso de terapias educativas, informe del centro escolar o del equipo de orientación educativa indicando el problema de aprendizaje y su tratamiento. Además, el centro indicará que no puede prestar el tratamiento, o que, si lo presta, es insuficiente o no es gratuito.
- Originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

II. GASTOS ORIGINADOS A CAUSA DE MINUSVALÍAS

Esta Ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado del trabajador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria afectado de minusvalía física, psíquica y sensorial, o de algún miembro de su unidad familiar que dependa económicamente de aquel.

Int. P.
CSI-F

[Handwritten signatures and initials]



Los tipos, cuantías, requisitos y documentación específica a aportar son las que se señalan a continuación:

- A. Rehabilitación (tratamientos de estimulación precoz, recuperación médico-funcional, psicomotricidad y fisioterapia, tratamiento psicoterapéutico, así como facilitación de la autonomía y movilidad del minusválido).

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 900 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por una misma especialidad médica de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- Certificación o resolución de reconocimiento del grado de minusvalía expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- Prescripción facultativa de la necesidad y duración del tratamiento y certificación acreditativa de asistencia del centro o profesional que realice el tratamiento.
- Originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

- B. Asistencia especializada en centros o en domicilio.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 900 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En caso de solicitar prestaciones por asistencia especializada en domicilio, el grado de minusvalía deberá ser igual



o superior al 65%.

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- Certificación o resolución de reconocimiento del grado de minusvalía expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- Certificación del centro, acreditativa de asistencia al mismo.
- Originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

C. Adquisición y reparación de aparatos, prótesis y ortodosis.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 480 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- Certificación o resolución de reconocimiento del grado de minusvalía expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- Prescripción facultativa de la necesidad.
- Originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

D. Adquisición y reparación de sillas de ruedas.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados



y, en todo caso, con un tope máximo de 480 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- a. Certificación o resolución de reconocimiento del grado de minusvalía expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- b. Prescripción facultativa de la necesidad.
- c. Originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

- E. Adquisición de ayudas técnicas para el desenvolvimiento personal del minusválido.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 600 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- a. Certificación o resolución de reconocimiento del grado de minusvalía expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- b. Prescripción facultativa de la necesidad.
- c. Originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos,



fecha y coste.

F. Adaptación de vehículos automóviles.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 600 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- a. Certificación o resolución de reconocimiento del grado de minusvalía expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- b. Fotocopia del permiso de circulación del vehículo a nombre del minusválido.
- c. original de los gastos de adaptación del vehículo, abonada en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en la que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, así como el concepto por el que se emite, nombre y apellidos del solicitante de la Ayuda, fecha y coste.

G. Eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 600 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- a. Certificación o resolución de reconocimiento del grado de minusvalía expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- b. Factura original por importe de la obra realizada para la eliminación



obstáculos objetivos en el domicilio habitual, que favorezca la movilidad y desenvolvimiento personal del minusválido, abonada en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente sellada y en la que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, concepto por el que se emite, nombre y apellidos del solicitante de la Ayuda, fecha y coste.

III. FOMENTO A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Esta Ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos que originan la conciliación de la vida familiar y laboral del trabajador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Los tipos, cuantías, requisitos y documentación específica a aportar son las que se señalan a continuación:

A. Gastos de guardería, hasta los tres años.

La cuantía máxima de la prestación será de un 50% de los gastos justificados, siempre que no se tenga derecho a matrícula gratuita y, en todo caso, con un tope máximo de 425 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la documentación requerida con carácter general, se aportará fotocopia cotejada del resguardo de matrícula.

B. Gastos por utilización de comedor escolar en los Centros públicos de Enseñanza.

La cuantía máxima de la prestación será de un 60% de los gastos justificados de los escolares que utilicen el servicio de Comedor (se excluyen los Universitarios) y, en todo caso, con un tope máximo de 300 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

En el supuesto en el que el Centro Público carezca de comedor escolar, se prestará la ayuda, en la misma cuantía, previa justificación de dicha circunstancia.

Además de la documentación requerida con carácter general, se aportarán facturas o justificantes originales del centro escolar de los gastos de Comedor, debidamente sellados y en los que deberá constar periodo que



cubre y nombre del alumno o de los alumnos.

En el supuesto en el que el Centro Público carezca de comedor escolar, se aportará certificación de la Dirección del Centro en la que conste dicha circunstancia, así como facturas originales del establecimiento en el que almuerce el beneficiario, debidamente sellados y en los que deberá constar periodo que cubre y nombre del alumno o de los alumnos.

- C. Gastos por asistencia a centros infantiles en periodos no lectivos, hasta los 12 años.

La cuantía máxima de la prestación será de 200 euros de los gastos justificados, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la documentación requerida con carácter general, se aportarán facturas o justificantes originales del centro, debidamente sellados y en los que deberá constar periodo que cubre y nombre del alumno o de los alumnos.

IV. FOMENTO AL ESTUDIO Y LA FORMACIÓN

Esta Ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos que originan los estudios del trabajador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o de algún miembro de su unidad familiar.

Los tipos, cuantías, requisitos y documentación específica a aportar son las que se señalan a continuación:

- A. Matrícula para Estudios Universitarios de 1º, 2º y 3º Ciclo, Master y Experto Universitario.

La cuantía máxima de la prestación será de 725 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la documentación requerida con carácter general, se aportarán fotocopias cotejadas del resguardo de matrícula y del certificado de asistencia o diploma acreditativo del mismo.

- B. Matrícula para otros estudios no contemplados en el apartado A.

Esta ayuda tiene por objeto la realización de estudios o cursos no relacionados con el puesto de trabajo y no contemplados en el apartado



anterior, siempre que los mismos estén organizados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Fundación Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria u otros organismos públicos. La cuantía máxima de la prestación será de 110 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la documentación requerida con carácter general, se aportarán fotocopias cotejadas del resguardo de matrícula y del certificado de asistencia o diploma acreditativo del mismo.

C. Material educativo.

La cuantía máxima de la prestación será de un 50% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 180 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Quedan expresamente excluidos de esta ayuda los gastos de vestimenta y calzado.

En el caso de preparación de oposiciones para ingreso o promoción a las diferentes escalas o grupos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cuantía de la prestación para la adquisición de temarios tendrá un tope máximo por un importe de:

- Plazas de la Escala C2 o Grupo IV 75 euros
- Plazas de la Escala C1 o Grupo III 125 euros
- Plazas de la Escala A2 o Grupo II 180 euros
- Plazas de la Escala A1 o Grupo I 230 euros

Además de la requerida con carácter general, se aportará la siguiente documentación:

- a. Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula.
- b. Cursos de Idiomas, se aportará certificación del centro, acreditativa de la solicitud del material específico necesario para la realización de dichos estudios.
- c. En el caso de oposiciones, resguardo de ingreso de los derechos de examen de dicho concurso-oposición u oposición. Excepcionalmente no será necesario aportar este documento en los casos en que, existiendo plazas vacantes en la ULPGC de la escala, categoría o especialidad a la que se refiere el material, no se hubiese procedido a



su convocatoria en el último año.

d. Originales de las facturas abonadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, debidamente selladas y en la que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extienda, concepto por el que se emite, nombre y apellidos del solicitante de la Ayuda, fecha y coste.

D. Matrícula de cursos de idiomas, sin menoscabo de lo contemplado en el Plan de Formación.

La cuantía de la prestación será del 50% de la matrícula con un máximo de 150€ anuales.

Además de la documentación requerida con carácter general, se aportarán fotocopias cotejadas del resguardo de matrícula y del certificado de asistencia o diploma acreditativo del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2010

POR LA GERENCIA

POR EL COMITÉ DE EMPRESA

POR LA MESA SECTORIAL